

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA MINERAL ENVASADA EN BOTELLAS INDIVIDUALES DE 33 CL. PARA LAS REUNIONES QUE SE CELEBRAN EN LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

N.º EXPEDIENTE: CONTR/2026/189303

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de agua mineral natural sin gas, envasada en botellas individuales de 33 cl para las reuniones, jornadas, conferencias y otros eventos que se celebran en la sede de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo ubicada en Calle Leonardo Da Vinci, 19B.

2. Necesidad e idoneidad del contrato

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ejercicio de las conferencias que tiene conferidas y para el óptimo cumplimiento de sus fines y funciones, desarrolla de manera habitual actividades de carácter institucional, técnico y formativo, tales como reuniones de coordinación interna, jornadas, conferencias, sesiones formativas o encuentros con los órganos periféricos y entidades colaboradoras.

En el marco de dichas actividades, especialmente aquellas con una duración prolongada o que implican la participación de múltiples asistentes, resulta necesario garantizar unas condiciones mínimas de comodidad y atención a los participantes. Entre estas condiciones se incluye el acceso a agua potable envasada, como elemento básico de atención y bienestar.

La provisión de botellas de agua responde, por tanto, a las siguientes necesidades:

- Atención adecuada a los asistentes, proporcionando un servicio básico que contribuya a su comodidad durante el desarrollo de los actos.
- Garantía de condiciones adecuadas de salud e higiene, evitando la utilización de sistemas alternativos menos higiénicos o logísticamente complejos (fuentes, vasos reutilizables, etc.), especialmente en contextos con alta rotación de personas.
- Apoyo al correcto desarrollo de las actividades, evitando interrupciones innecesarias y contribuyendo a un entorno adecuado para el trabajo y la participación.

Hasta la fecha, la necesidad descrita se ha cubierto mediante la tramitación de contratos menores. Puesto que se trata de un bien cuya demanda no va a cesar, se propone la contratación del suministro mediante la tramitación de un procedimiento abierto simplificado abreviado al amparo del artículo 159.6 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

Código CPV: 15981000-8 Agua mineral sin gas.

MARTA MORALES SÁNCHEZ		03/06/2026 12:36:36	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwJPx25c4eiCB05aQ82MIAaRYID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. Calificación del contrato.

El expediente de contratación tendrá la consideración de SUMINISTRO al amparo del artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCS.

4. División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, no procede la división en lotes de las actuaciones objeto del contrato por tratarse de la necesidad de suministrar un único producto.

5. Procedimiento de adjudicación

Se propone el procedimiento de licitación abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, puesto que se trata de un contrato de suministro cuyo valor estimado es inferior a 60.000 € y los criterios de adjudicación previstos son evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

6. Presupuesto base de licitación

Para la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado actual se ha realizado el cálculo económico mediante un procedimiento estimativo, para la cual se han solicitado varios presupuestos actualizados a empresas del sector proveedoras de botellas de agua. Debido a la volatilidad de los precios y al tiempo que transcurre desde la emisión de los presupuestos a la adjudicación del contrato, al mayor presupuesto presentado se le incrementa un 20 % para así favorecer la concurrencia de los licitadores.

Las ofertas obtenidas son las siguientes:

Denominación del artículo	N.º unidad.	Proveedor			Mayor precio unidad IVA excl.	Precio total IVA excl.	Precio total IVA excl. (Incr. 20 %)
		A	B	C			
		Precio unidad	Precio unidad	Precio unidad			
Agua mineral natural botella 330 ml	2.400	0,44 €	0,20 €	0,35 €	0,44 €	1.056,00 €	1.267,20 €

Visto el recuadro, el presupuesto base de licitación para el suministro de 1.200 botellas⁽¹⁾ de agua al año, por un plazo de 2 años, asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.267,20 €), al que corresponde un importe de CIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (126,72 €) en concepto de 10% de IVA, siendo el total de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.393,92 €).

(1) La cantidad indicada tienen carácter estimativo y no constituyen compromiso de consumo mínimo.

El gasto total, IVA incluido, distribuido en anualidades presupuestarias es el siguiente:

AÑO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	Suministro botellas de agua	1439010000 G/32L/22109/00 01	232,32 €
2027	Suministro botellas de agua	1439010000 G/32L/22109/00 01	696,96 €
2028	Suministro botellas de agua	1439010000 G/32L/22109/00 01	464,64 €
TOTAL			1.393,92 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.534,40 €), debido a la posibilidad de una o varias prórrogas por un período máximo de 2 años (24 meses).

La distribución del valor estimado es la siguiente:

VALOR ESTIMADO	
IMPORTE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	1.267,20 €
PRÓRROGA (2 AÑOS)	1.267,20 €
TOTAL	2.534,40 €

7. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años (24 meses) a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, con inicio previsto el día 01 de agosto de 2026, con posibilidad de una o varias prórrogas por un periodo máximo total de 2 años (24 meses).

El plazo de entrega del suministro será de 2 días hábiles máximo desde que se realiza el pedido.

Las posibles prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

8. Lugar de entrega

La entrega se realizará en la sede de los Servicios Centrales del SAE, C/ Leonardo da Vinci, n.º 19B, en la Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

9. Forma de pago.

El pago del precio se realizará después de cada entrega, previa presentación de factura y recepción de conformidad.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del suministro.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

10. Criterios de adjudicación

Se establece un único criterio de adjudicación relacionado con los costes, al estar las prestaciones perfectamente definidas técnicamente y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, todo ello de conformidad con el artículo 145.3.g) de la LCSP.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica (máximo 100 puntos)

La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha elegido esta fórmula por ser la más idónea para reflejar la relación inversamente proporcional de la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación, con respecto a la diferencia entre la oferta más baja de las consideradas y dicho presupuesto base. Finalmente se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima de la proposición económica.

MARTA MORALES SÁNCHEZ		03/06/2026 12:36:36	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJPx25c4eiCB05aQ82MIAaRYID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Condiciones especiales de ejecución.

Por las características del objeto del contrato, se han incluido condiciones especiales de ejecución d carácter ambiental:

Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato:

- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizaran preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

12.- Tratamiento de datos personales y cesión de datos

Por la naturaleza del suministro, la ejecución del presente contrato no requiere del contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento de datos, ni implica la cesión de datos confidenciales por parte del SAE a la empresa adjudicataria.

13.-Persona responsable del contrato.

La persona responsable del contrato será la Jefa del Servicio de Administración General y Contratación, unidad administrativa adscrita a la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo o persona que le sustituya.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CONTRATACIÓN
MARTA MORALES SÁNCHEZ

MARTA MORALES SÁNCHEZ		03/06/2026 12:36:36	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJPx25c4eiCB05aQ82MIAaRYID	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	